

## RESOLUCION DE DIRECTORIO No. 38/2010

La Paz, 22 de Febrero de 2010

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

La nota No. DAI-152/10 de la Gerencia General, los antecedentes que se acompañan y todo cuanto ver convino;

Que, mediante cite No. DAI-152/10 de 11-02-10 del Jefe del Dpto. Nal. de Auditoria Interna dirigida al Presidente de Directorio de la Entidad, a efectos de la realización de la Auditoria de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros correspondiente a la Gestión 2009, solicita en calidad de préstamo las Actas del Directorio y las Resoluciones emitidas durante la gestión 2009.

Que, a raíz de similar petición realizada por el Dpto. Nal. de Auditoria Interna, el 23-02-2009 el Directorio emitió la Resolución No. 57/2009 en cuya parte Resolutiva textualmente señala: “Descargar cualquier futura responsabilidad de los Miembros del Directorio y del personal dependiente del mismo, respecto a la no redacción de las Actas de las Reuniones de Directorio de la gestión 2008 y 2009, en virtud a que es humanamente imposible dejar esa labor bajo la responsabilidad del Único Abogado de Directorio, que tiene que redactar las Resoluciones de Directorio (Gestión 2008: 300 Resoluciones; Gestión 2007: 150 Resoluciones), Notas de Comunicación de Determinaciones (Gestión 2008: 1686 Notas; Gestión 2007: 1700 Notas); recomendando a Gerente a.i. General de la Institución, dotar de otro Abogado que coadyuve en la elaboración de las actas, caso contrario, se tendrá el mismo problema cada año”.

**Que, la recomendación efectuada a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad, de dotar otro Abogado que coadyuve en la elaboración de las actas, lamentablemente no se cumplió y como ya se advirtió en la referida Resolución No. 57/2009, la no redacción de las actas de dicha gestión y de la actual y futuras gestiones se volverá a repetir año tras año, en tal virtud, este Máximo Órgano Institucional en reunión de la fecha, en conocimiento de la nota No. DAI-152/10 del Dpto. Nal. de Auditoria Interna y por la importancia del tema, considera pertinente emitir la presenta resolución.**

### POR TANTO:

El Directorio de la Caja Nacional de Salud, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 15 del D.S. No. 28719;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Ratificar en todas sus partes la Resolución de Directorio No. 57/2009 de 23-03-2009 que textualmente señala: “Descargar cualquier futura responsabilidad de los Miembros del Directorio y del personal dependiente del mismo, respecto a la no redacción de las Actas de las Reuniones de Directorio de la gestión 2008 y 2009, en virtud a que es humanamente imposible dejar esa labor bajo la responsabilidad del Único Abogado de Directorio, que tiene que redactar las Resoluciones de Directorio (Gestión 2008: 300 Resoluciones; Gestión 2007: 150 Resoluciones), Notas de Comunicación de Determinaciones (Gestión 2008: 1686 Notas; Gestión 2007: 1700 Notas); recomendando a Gerente a.i. General de la Institución, dotar de otro Abogado que coadyuve en la elaboración de las actas, caso contrario, se tendrá el mismo problema cada año”

**SEGUNDO.-** Conminar al Dr. Cesar Ayala Gonzales – Gerente General de la C.N.S., que en forma inmediata se dote de otro Abogado a Directorio de la Entidad en forma permanente, que coadyuve en la elaboración de las Actas tanto de anteriores gestiones como de la actual gestión, petición que ya se efectuó en reunión de fecha 11-01-2010.

**TERCERO.-** Instruir al Abogado de Directorio remitir las Resoluciones de la Gestión 2009, conforme a lo solicitado por el Dpto. Nal. de Auditoria Interna, incluyendo las fotocopias legalizadas de la Resolución No. 57/2009 de 23-03-09 y la presente resolución, a los efectos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

HMH/mhm.